



ESCUELA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS VII

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 40 de la Ley Orgánica; 450, 664, 669 y 671 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, la Dirección de la **Escuela de Contaduría y Administración, Campus VII**, tiene a bien;

CONVOCAR

A la **COMUNIDAD ESTUDIANTIL** de la **ESCUELA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, CAMPUS VII**, a participar en la **ELECCIÓN DE DOS CONSEJEROS TÉCNICOS O CONSEJERAS TÉCNICAS REPRESENTANTES DE LAS ALUMNAS Y ALUMNOS** de la **Licenciatura en Contaduría**, el cual se llevará a cabo el día **06 de marzo de 2023, de 08:00 a 16:00 horas**, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria, de conformidad con las siguientes bases:

A. DE LA REPRESENTACIÓN

De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica, las alumnas y alumnos de las Unidades Académicas están representados, ante el Consejo Técnico, por tres alumnos o alumnas, representantes de cada programa de pregrado.

Para los efectos de esta convocatoria, con respecto a los alumnos o alumnas que deseen ocupar el cargo deberán cursar los últimos cuatro semestres, es decir, deberán cursar del 6º al 9º semestre.

Los consejeros técnicos y consejeras técnicas representantes de las alumnas y alumnos serán electos, en forma democrática y directa, por las y los estudiantes del pregrado que corresponda; durarán en su cargo dos años y no podrán ser reelectos.

B. DE LOS REQUISITOS

De conformidad con el Artículo 40 de la Ley Orgánica y 669 fracción II del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, para ser representante ante el Consejo Técnico las alumnas y alumnos, deberán cubrir los siguientes **requisitos**:

- a) Ser de nacionalidad mexicana;
- b) Ser alumno o alumna regular del ciclo escolar que curse y contar con un promedio general igual o superior a 8;
- c) Acreditar una asistencia a clases no menor del 90%;
- d) No haber sido sancionada o sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria;
- e) No pertenecer al personal académico o administrativo de la Universidad; y



- f) Ser electa o electo por los alumnos y alumnas del programa de pregrado correspondiente.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Integral de la Universidad y contar con la información documental necesaria, las alumnas y alumnos aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Técnico Alumno o de Consejera Técnica Alumna deberán presentar **personalmente ante la Secretaría Académica** o por **correo electrónico institucional** Jorge.silva@unach.mx, la siguiente documentación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento o carta de naturalización.
- b) Historial académico, expedido por la persona titular de la Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenece, que deberá solicitarse al correo electrónico: Jorge.silva@unach.mx.
- c) Constancia que acredite que la persona aspirante cuenta con una asistencia a clases no menor del 90%, expedida por la persona titular de la Dirección de la Facultad o Escuela a la que pertenece, que deberá solicitarse al correo electrónico: Jorge.silva@unach.mx.
- d) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde la persona aspirante manifieste que no ha sido sancionado por faltas graves contra la disciplina universitaria, formato disponible en la Secretaría Académica de la Unidad Académica a la que pertenece.
- e) Constancia que acredite que la persona aspirante no pertenece al personal académico o administrativo de la Universidad; expedida por la persona titular de la Dirección de Personal y Prestaciones Sociales de la Universidad, que deberá solicitarse al correo electrónico: jose.escobar@unach.mx.
- f) Formato de solicitud de inscripción, que proporcionará la Secretaría Académica de la Unidad Académica a la que pertenece.

C. DE LA INSCRIPCIÓN

Las alumnas y alumnos interesados en ocupar el cargo de la Consejería Técnica y que reúnan los requisitos que exige el Estatuto Integral de la Universidad, deberán **solicitar por escrito, de manera personal ante la Secretaría Académica o por correo electrónico institucional** Jorge.silva@unach.mx, **su registro como candidato, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día 24 de febrero de 2023**, adjuntando la documentación antes descrita, en el horario de **09:00 a 16:00 horas**.

Las solicitudes conjuntamente con los documentos probatorios que se reciban en la Secretaría Académica **deberán ser remitidos a la Secretaría General de la Universidad el día 27 de febrero de 2023**, en un horario de **09:00 a 13:00 horas**, quien será el encargado de revisar y verificar que las solicitudes de registro, cumplan los requisitos.



D. DE LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

La lista de candidatos o candidatas registrados, que hayan cumplido, en tiempo y forma, los requisitos establecidos, **será publicada** de manera física en la Dirección de la Unidad Académica y de manera digital, utilizando los medios electrónicos y plataformas digitales (correos electrónicos institucionales de las y los alumnos, redes sociales, WhatsApp, página electrónica oficial de la Unidad Académica, entre otros), **el 28 de febrero de 2023.**

E. DE LOS ACTOS DE PROPAGANDA DE LAS Y LOS CANDIDATOS

Las y los candidatos **podrán realizar actos de proselitismo** para dar a conocer su proyecto ante la comunidad estudiantil de la Unidad Académica, durante el periodo comprendido del **28 de febrero al 03 de marzo del presente año en horario de 08:00 a 16:00 horas.**

Esta actividad deberá ser realizada de manera **ordenada y respetuosa.** En caso contrario, la Dirección y la Secretaría Académica de la Unidad Académica dejarán sin efecto el registro otorgado.

F. DE LOS ORGANOS DE SUPERVISIÓN Y RESOLUCIÓN

El **Comité Electoral** será el órgano encargado de llevar a cabo el procedimiento de elección, respetar y hacer respetar el derecho al voto de sus compañeros y compañeras, garantizar el secreto del voto y la autenticidad del cómputo de votos y estará integrada por una Presidenta o Presidente, una Secretaria o Secretario y tres Escrutadoras o Escrutadores; para los fines de esta convocatoria el titular de la dirección reunirá a las y los representantes de grupo el día hábil anterior a la elección, es decir, el día **03 del marzo del año 2023**, para que, entre ellos elijan a quienes conformaran el Comité Electoral.

En caso de **inconformidad** por parte de la Comunidad Académica o estudiantil de la elección de sus representantes, deberán presentar un escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la elección, dirigido a la persona Titular de la Dirección de la Unidad Académica de que se trate, en el que se detallen los motivos de la misma. La persona titular de la Dirección de la Unidad Académica, deberá remitir, acompañado de la documentación soporte, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del documento, a la Oficina del Abogado General para su revisión y dictamen correspondiente.

G. DEL PROCEDIMIENTO

La elección se efectuará el día **06 de marzo de 2023**, en el horario de **08:00 a 16:00 horas**, en las instalaciones de esta Dependencia Universitaria. Para este fin, se instalarán urnas que serán **ubicadas frente a la Dirección de la Unidad Académica.**



Tendrán derecho a votar todas las personas estudiantes inscritas en los programas académicos de pregrado, el voto será directo, universal, libre y secreto; **podrán elegir al aspirante de su preferencia sin que medie coacción alguna.**

Las y los integrantes del Comité Electoral **deberán entregar** a todas las personas estudiantes inscritas en el orden en que vayan asistiendo a votar, **una boleta** que contendrá el nombre y/o una fotografía de las personas candidatas a ocupar el cargo, la cual deberá tener el sello de la Facultad o Escuela de la que se trate y número de folio, previa presentación de la credencial oficial expedida por la UNACH o la verificación de que se encuentra inscrito en el padrón de electores, los alumnos de primer semestre, podrán votar presentando el recibo oficial de pago de inscripción o credencial del INE.

Las alumnas y alumnos podrán ejercer su derecho al voto, **seleccionando al candidato o candidata de su preferencia.**

En el caso de una vacante, desempeñará el cargo de Consejero Técnico Alumno o Consejera Técnica Alumna Titular, quién obtenga el apoyo mayoritario de los estudiantes, quedando como de Consejero Técnico Alumno o Consejera Técnica Alumna suplente el que haya obtenido el segundo lugar de la votación.

En el caso de que fueren dos o tres vacantes, desempeñarán el cargo de Consejeros Técnicos Alumnos o Consejeras Técnicas Alumnas Titulares los primeros lugares en la votación, en consecuencia, quedarán como de Consejeros Técnicos Alumnos o Consejeras Técnicas Alumnas suplentes los siguientes candidatos o candidatas en la votación, tomando en cuenta que deberá corresponder al número de Consejeros Técnicos Alumnos o Consejeras Técnicas Titulares.

En el caso de que sean pocas personas candidatas y para tener debidamente integrado el Consejo Técnico se deberá dar prioridad a las titularidades.

Para los efectos de esta convocatoria, con respecto a los alumnos o alumnas que deseen ocupar el cargo deberán cursar los últimos cuatro semestres, es decir, deberán cursar del 6° al 9° semestre.

Será válida la elección, siempre y cuando se hubieren cumplido todos los requisitos y las formalidades que para el caso exige la Legislación Universitaria y esta convocatoria.

Al cierre de la votación, la urna será trasladada al espacio que para ello hayan designado, para realizar el computo de los votos y elaborar el acta de elección por triplicado la cual será firmada por las y los integrantes del Comité Electoral.

Una vez elaborada y firmada el acta por triplicado deberán entregar un ejemplar al Consejero o Consejera Universitaria Electa y dos ejemplares al titular de la Dirección de la Unidad Académica, quien deberá notificar y remitir un ejemplar a la Secretaría General de la Universidad, así como el expediente del Consejero o Consejera Universitaria electa, titular y suplente.



H. DE LA NULIDAD DEL VOTO

Será causa y motivo de **nulidad del voto**, si el votante:

- Hubiera escrito injurias en la boleta
- La boleta hubiere sido depositada en blanco
- El voto se hubiere otorgado a un alumno o alumna no registrado

I. DE LA TOMA DE PROTESTA Y POSESIÓN DEL CARGO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 685 del Estatuto Integral, los Consejeros Técnicos Alumnos o Consejeras Técnicas Alumnas que resulten electos **rendirán la protesta de ley**, la cual estará a cargo de la persona titular de la Dirección y tomarán posesión de su cargo en el mismo acto de la elección.

Pichucalco, Chiapas, a 20 de febrero de 2023.

ATENTAMENTE
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

DR. MARCO ANTONIO CALVO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA DIRECCIÓN

